

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa Pizza Ibiza, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original), ya que en el aportado consta el nombre de una empresa diferente a la solicitante, y según aclara se debe a un error, del cual solicitaron la subsanación a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Dicho certificado se le ha solicitado anteriormente y no han sido aportado.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-11457.

En Mérida, a 22 de mayo de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa Recliner, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de septiembre de 1999.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Concepción Rodríguez Lázaro (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, desde 15-9-1998 hasta la actualidad, de todos los códigos de cotización que posea la empresa (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención, ya que la aportada no abarca dicho periodo o bien fotocopia compulsada del documento de inscripción en la Seguridad Social (TA6 y TA7).
- Nota simple de la empresa (en original), con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los administradores y/o socios mayoritarios de la empresa, según corresponda.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13792.